

SESIÓN N° 31, CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. Antonio Martínez Tormos

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día cuatro de julio de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 792379C).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 27 de junio de 2023, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 793151Z).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito del Delegado del Gobierno en la Región de Murcia, de 16 de junio de 2023, comunicando designación de representante en la Junta Local de Seguridad.
2. Escrito de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y

Portavocía de 27 de junio de 2023, sobre dificultades de funcionamiento de la aplicación CoFFEE en relación con el Plan Extraordinario de Sostenibilidad Turística (C14.I1), en el que se incluye el subproyecto C14.I01.P02.S17 – Plan Territorial 2021 correspondiente al Ayuntamiento de Yecla, dotado con 3.300.000,00 euros.

3. Acuerdo nº 23 de la Comisión Bilateral celebrada el 19 de junio de 2023, relativo al entorno residencia de rehabilitación programada de “Yecla Centro. Fase I”, en el municipio de Yecla, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEu en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de 29 de junio de 2023, de reintegro de la subvención otorgada para el proyecto “Señalización turística del casco urbano de Yecla”.

5. Sentencia nº 47/2023, de 16 de marzo de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia, estimatoria del recurso interpuesto por D. y D. contra la resolución municipal de 21 de diciembre de 2021, sobre imposición de sanción económica por infracción en materia de medio ambiente.

6. Sentencia nº 71/2023, de 18 de abril de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia, estimatoria del recurso interpuesto por Dña. frente a la falta de ejecución de la resolución municipal de 18 de julio de 2017 (expte. de infracción urbanística IU 6/2016).

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES.774388P, 495804R, 584325N, 711871K, 753986D).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

-: Servicios generales Teatro y Auditorio, enero a abril 2023
(Expte. 774388D)9.437,70 €
- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Recogida de r.s.u., limpieza viaria y recogida selectiva, mayo 2023 (Expte. 495804R) 180.264,34 €

- Consorcio para la gestión de residuos sólidos de la Región de Murcia:

Mayo 2023 (Expte. 584325N)59.995,00 €

2. Solicitud de UTE Juzgados Lote 11 sobre rectificación de la base imponible del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las obras del expediente de licencia urbanística nº 42/23 (Expte. 711871K).

A la vista del escrito presentado por la UTE Juzgados Lote 11 con fecha 4 de mayo de 2023 (R.E. 7730), por el que solicita la rectificación de la base imponible aplicada en la liquidación inicial del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente a las obras de mejora de la eficiencia energética de los juzgados de Yecla, amparadas en la licencia urbanística nº 42/23.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de 30 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho:

1º. Con fecha 15/12/2023 el Ministerio de Justicia solicitó licencia urbanística para llevar a cabo obras de mejora de la eficiencia energética de los juzgados de Yecla, emitiéndose informes favorables por parte de los Servicios Técnicos Municipales con fechas 16/01/2023 y 14/04/2023.

2º. Con fecha 14/03/2023 se autoriza el proyecto básico y de ejecución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3º. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2023 se concede al Ministerio de Justicia (Subdirección General de Obras y Patrimonio) licencia municipal urbanística para ejecución de las indicadas obras mejora de la eficiencia energética de los Juzgados de Yecla, en calle San Antonio, n.º 3, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución.

Puesto que la base imponible del impuesto era de 623.682,95 €, y el tipo de gravamen es del 3,3 % en obras de construcción de edificaciones, la liquidación practicada a nombre UTE Juzgados Lote 11, asciende a un importe de 20.581,53 €, que es la que se notifica junto con el acuerdo de concesión de la licencia de obras, sin que se haya pagado el ICIO de forma anticipada al solicitar dicha licencia.

La liquidación del ICIO se emite a nombre de UTE Juzgados Lote 11 tal y como se indica en el escrito del Ministerio de Justicia, de fecha 20/04/2023 (cuyo texto se reproduce a

continuación):

“De conformidad con el contrato y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el obligado al pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y de las tasas por expedición de licencia urbanística, así como la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato, es el adjudicatario de la obra como sustituto de la Administración promotora.”

4º. En contestación a la solicitud del Ministerio de Justicia, Subdirección General de Obras y Patrimonio, de que se practique cualquier bonificación o exención que pudiera existir sobre el ICIO, el día 20/04/2023 se emite informe por parte de la Jefatura de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, en el que se indica:

“Considerando el art. 100 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en este caso el Ministerio de Justicia no estaría exento del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) puesto que no es una obra destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales.

Considerando que el art. 103 del citado texto legal, establece que las bonificaciones potestativas sobre la cuota de este impuesto sólo podrán concederse si están previstas en la Ordenanza fiscal.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 5, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, concretamente en el art. 7, no existe ningún supuesto de bonificación al que se puedan acoger las obras a realizar en el Exp. de Obras 42/23.”

5º. A solicitud de la Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, y para conocer si se han de separar las instalaciones del resto de la obra, por parte de los Servicios Técnicos Municipales se emite un nuevo informe el día 26/04/2023, en el que se afirma:

“Los Precios de Ejecución Material aplicados en el proyecto básico y de ejecución son 623.682,95 €, como puede observarse en las capturas del citado documento trasladadas a continuación y que incluyen los capítulos de Seguridad y Salud, Gestión de Residuos y Control de Calidad. (...)

- El proyecto contenido en el expediente está redactado por los técnicos de SEGIPSA

*y contiene los documentos exigidos en el Anejo I del Código Técnico de la Edificación CTE.
(...)*

- La Ordenanza Fiscal n.º 5 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en lo que este técnico conoce, no viene aplicándose separadamente a las instalaciones propias y necesarias de un edificio, tanto de obra nueva o de rehabilitación.(...)

- El contenido e importe de autoliquidación que se presenta ahora no es coincidente con los datos de proyecto presentado para la obtención de licencia que ha sido redactado por los técnicos de SEGIPSA y cuyo contenido documental si se ajusta al CTE y a su Anejo I.(...)”

6º. Con fecha 04/05/2023, el contratista de la obra, UTE JUZGADOS LOTE 11, alega que el importe del presupuesto de ejecución material de la obra (PEM) es inferior al indicado en el proyecto de ejecución presentado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA), basándose en distintas sentencias del Tribunal Supremo.

Manifiesta el contratista que existen partidas consideradas instalaciones a las que debería aplicarse el tipo de gravamen del 2%, así como otras que no deberían incluirse en este presupuesto, como son las partidas de “Seguridad y salud”, “Gestión de residuos”, “Control de calidad” y la baja por licitación.

Con este nuevo cálculo el contratista reduce el PEM a 505.959,07 € y hace una autoliquidación de 13.647,02 €, en la que además de aplica una bonificación del 3% por pago anticipado, el cual no ha sido realizado.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho:

Primero: El art. 100.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) establece que: *“Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.”*

Y según el art. 101 del TRLHL *“Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.”*

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el art. 103.2 del TRLHL: *“Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:*

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

El art. 7 de la Ordenanza Fiscal n.º 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Yecla dispone que: *“Podrá concederse una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto de la mayoría simple de sus miembros.”*

La solicitud que nos ocupa no se encuentra entre los supuestos contemplados como de especial interés o utilidad municipal, ni entre el resto de bonificaciones numeradas en la mencionada ordenanza.

Tercero: En función de lo establecido en el art. 102 del TRLHL, *“La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla. No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.”*

Tal y como se desprende del tenor literal de este precepto legal, la base imponible se circunscribe al concepto de "coste real y efectivo" o de "ejecución material" afirmando que el coste real y efectivo es el representado por el de las partidas que determinan el coste de ejecución material de la obra, como así lo viene reiterando el Tribunal Supremo (TS) desde la sentencia de 1 de febrero de 1994 , excluyendo esa doctrina jurisprudencial de la base imponible del ICIO todos los gastos ajenos al estricto costo del concepto de obra civil.

Argumenta el TS que *“el estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aunque haya de incluirse en los proyectos de edificación y obras, es un gasto ajeno al estricto costo del concepto de obra civil y no puede integrar la base del ICIO”* (Sentencia de 16 Dic. 2003 de la Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Supremo, Rec. 4558/1998) .

Con igual fundamento que para el estudio de Seguridad y Salud, entendemos que debe excluirse de la base imponible, por no formar parte de la obra civil en el sentido arriba indicado, el Estudio de Gestión de Residuos, posición refrendada por sentencias como la del TSJ Andalucía de 29 de octubre de 2012: *“En similar sentido, debemos manifestarnos sobre la partida de gestión de residuos porque por más que vaya incluido en el proyecto de ejecución de obra, lo cierto y verdad es que no cumple con las demás premisas ya expuestas, para hacerse acreedora de su inclusión en la base imponible del Impuesto que nos ocupa”*.

Y conforme a la Consulta Vinculante de la DGT V0173-22: *“Según lo expuesto, y siguiendo el criterio del Tribunal Supremo, debe afirmarse que el beneficio industrial, los gastos generales, los gastos de seguridad e higiene en el trabajo y los gastos de control de calidad no forman parte de la base imponible del impuesto que nos ocupa.”*

En el mismo sentido, el Tribunal Supremo, en su sentencia de 10 de junio de 2020 (Rec. 4880/2017), fija de forma clara que la baja que se pueda producir en los procedimientos de contratación de las obras públicas sometidas a licencia urbanística o de obras no se computará en la base imponible de este impuesto: *“Resulta cristalino que deben excluirse todos aquellos elementos que no forman parte del coste de ejecución material, y la baja de licitación o de adjudicación en cuanto valor que se deduce del propio presupuesto de ejecución material, y por ende resulta ajeno al coste real y efectivo de las obras, debe excluirse de la base imponible del ICIO en la liquidación definitiva, que en los supuestos, como es el caso, de obras públicas, debe coincidir con la realmente pagado por la Administración -con las exclusiones legalmente previstas.”*

De lo expuesto cabe alcanzar las siguientes conclusiones:

1º. El obligado al pago del ICIO es la UTE Juzgados Lote 11, no pudiéndose acoger a la exención de pago por estar destinada la obra a la mejora de la eficiencia energética de los juzgados de Yecla y no encontrarse este destino entre los relacionados en el artículo 100.2 de la LRHL

2º. No correspondería aplicarle ninguna de las bonificaciones de la OF n.º 5 de este Ayuntamiento al no cumplir los requisitos solicitados para que la obra pueda ser declarada de especial interés o utilidad municipal o encontrarse en el supuesto de bonificaciones contempladas en la misma.

3º. En cuanto a la determinación de la base imponible del ICIO, la solicitante pretende separar las instalaciones propias y necesarias de un edificio del resto de las construcciones para aplicar diferentes tipos de gravamen, contraviniendo el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Y quiere igualmente excluir las partidas de “Seguridad y salud”, “Gestión de residuos”, “Control de calidad” y la baja por licitación del PEM, pudiendo admitirse esta deducción basada en las citadas sentencias, de lo que resultaría el siguiente cálculo del ICIO a liquidar:

PEM	623.682,95 €
Seguridad y salud	-9.363,40 €
Gestión de residuos	-10.630,44 €
Control de calidad	-8.092,79 €
Baja por licitación	-89.637,25 €
Base Imponible ICIO	505.959,07 €
ICIO a liquidar	16.696,65 €

Por todo lo cual, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de UTE Juzgados Lote 11 aplicación de bonificaciones.

2. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Juzgados Lote 11 sobre aplicación de dos tipos impositivos por ser las instalaciones contenidas en proyecto de ejecución inherentes a la obra de construcción en su conjunto.

3. Denegar igualmente la bonificación del 3% por pago anticipado solicitada por

Juzgados Lote 11, por no haberse producido dicho pago anticipado.

4. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por UTE Juzgados Lote 11 en relación con la exclusión de la Base Imponible del ICIO de las partidas de “Seguridad y salud”, “Gestión de residuos”, “Control de calidad” y la baja por licitación del PEM, y proceder en consecuencia a la liquidación del ICIO aplicando el tipo impositivo del 3,3% sobre la base imponible de 505.959,07 €, resultando el importe a pagar de 16.696,65 €.

3. Incautación de la fianza depositada por Dña., en su condición de titular del chiringuito nº 144 de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro 2023 (Expte. 753986D).

A la vista de lo dispuesto en las “Medidas para la organización de la Cabalgata de Carrozas de San Isidro” aprobadas en sesión de 4 de abril de 2023, en cuyos puntos 3 y 4 se indica que la fianza depositada por los titulares de chiringuitos en la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro celebrada el 20 de mayo de 2023, será incautada al interesado cuando “dicho chiringuito haya sido objeto de disturbios o problemas durante la celebración de la cabalgata de carrozas”.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 26 de mayo de 2023, del que resulta que el chiringuito nº 144, cuya titularidad corresponde a Dña., fue objeto de disturbios o problemas durante la celebración de la cabalgata de carrozas.

Y conforme a la propuesta de la Oficial de Mantenimiento Municipal-Programadora de Cultura y Festejos, de 30 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad incautar por las razones expuestas la fianza depositada por Dña. en su condición de titular del chiringuito nº 144.

4. Incautación de la fianza depositada por D., en su condición de titular de chiringuito nº 78B de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro 2023 (Expte. 753986D).

A la vista de lo dispuesto en las “Medidas para la organización de la Cabalgata de Carrozas de San Isidro” aprobadas en sesión de 4 de abril de 2023, en cuyos puntos 3 y 4 se indica que la fianza depositada por los titulares de chiringuitos en la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro celebrada el 20 de mayo de 2023, será incautada al interesado cuando

“dicho chiringuito haya sido objeto de disturbios o problemas durante la celebración de la cabalgata de carrozas”.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 26 de mayo de 2023, del que resulta que el chiringuito nº 78B, cuya titularidad corresponde a D., fue objeto de disturbios o problemas durante la celebración de la cabalgata de carrozas.

Y conforme a la propuesta de la Oficial de Mantenimiento Municipal-Programadora de Cultura y Festejos, de 30 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad incautar por las razones expuestas la fianza depositada por D. en su condición de titular del chiringuito nº 78B.

5. Incautación de la fianza depositada por D., en su condición de titular del chiringuito nº 190 de la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro 2023 (Expte. 753986D).

A la vista de lo dispuesto en las “Medidas para la organización de la Cabalgata de Carrozas de San Isidro” aprobadas en sesión de 4 de abril de 2023, en cuyos puntos 3 y 4 se indica que la fianza depositada por los titulares de chiringuitos en la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro celebrada el 20 de mayo de 2023, será incautada al interesado cuando “dicho chiringuito haya sido objeto de disturbios o problemas durante la celebración de la cabalgata de carrozas”.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 26 de mayo de 2023, del que resulta que el chiringuito nº 190, cuya titularidad corresponde a D., fue objeto de disturbios o problemas durante la celebración de la cabalgata de carrozas.

Y conforme a la propuesta de la Oficial de Mantenimiento Municipal-Programadora de Cultura y Festejos, de 30 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad incautar por las razones expuestas la fianza depositada por D. en su condición de titular del chiringuito nº 190.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 116699H, 696701Q, 709605N, 677208R).-

1. Licencia urbanística nº 88/2016 a D.: Autorización de inicio de

obras (Expte. 116699H).

A la vista del acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2.023, por el que se concedió a D. licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar con piscina, en paraje “Los Hormiga” polígono 34 parcela 387, con arreglo al proyecto básico y ejecución modificado y resto de la documentación obrante en el expediente nº 88/2016, quedando sometida la licencia a la condición de presentar la documentación que a continuación se indica para obtener la autorización de inicio de las obras:

- Proyecto de ejecución visado que subsane las deficiencias señaladas en el apartado 4 del informe técnico municipal: “la fosa séptica debe tener una capacidad mínima de 2.839 m³”
- Certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.

Vista la documentación aportada por el interesado con fecha 13 de abril de 2023 en cumplimiento de dicha condición.

A la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Autorizar a D. el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 88/2016 conforme al proyecto básico y de ejecución modificado presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2023.

2. Licencia urbanística nº 665/2022 a D. y Dña.:
Autorización inicio de obras (Expte. 696701Q).

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 3 de enero de 2.023, fue concedida a D. y Dña. licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada con aparcamiento cubierto y trastero en polígono 111 parcela 394, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las

obras.

Vista la documentación aportada por los interesados con fechas 20 de marzo y 12 de mayo de 2023, necesaria para obtener autorización de inicio de ejecución de las obras.

A la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. y Dña. el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 665/2022 conforme al proyecto básico y de ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de enero de 2023.

2. Reiterar a los interesados que entre dichas condiciones se incluye la de que se deberá dejar paso libre a las aguas por debajo de las edificaciones. A este respecto se advierte que las aberturas de proyecto son escasas, tanto en dimensiones como en número, y además se sitúan por encima del flujo de las aguas (el nivel de la lámina es de 19 cm según el SNCZI), por lo que deberán modificarse para garantizar el flujo continuo de las mismas, circunstancia que será verificada en el expediente que habilite la primera ocupación y que condicionará la autorización de la misma.

3. Licencia urbanística nº 768/2022 a D. y Dña.:
Autorización inicio de obras (Expte. 709605N).

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2023, fue concedida a D. y Dña. licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, y aparcamiento, en paraje “Los Pinillos” polígono 122 parcela 161, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por los interesados con fecha 22 de marzo de 2023, necesaria para obtener autorización de inicio de ejecución de las obras.

A la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y

Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Autorizar a D. y Dña. el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 769/2022 conforme al proyecto básico y de ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2023.

4. Escrito de la Dirección General de Medio Ambiente, sobre reiteración de petición de censo de instalaciones y emplazamientos con amianto (Expte. 677208R).

Resultando que:

- La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que entró en vigor el 10/04/2022, establece en su disposición adicional decimocuarta que, en el plazo de un año desde su entrada en vigor, es decir antes del 10 de abril de 2023, “los ayuntamientos elaborarán un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada. Tanto el censo como el calendario, que tendrán carácter público, serán remitidos a las autoridades sanitarias, medioambientales y laborales competentes de las comunidades autónomas, las cuales deberán inspeccionar para verificar, respectivamente, que se han retirado y enviado a un gestor autorizado. Esa retirada priorizará las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable. En todo caso las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028”.
- Con fecha 04/10/2022 (RGE 16077/2022) la Dirección General de Medio Ambiente requiere al Ayuntamiento de Yecla para que le remita un informe sobre el grado de cumplimiento de dicha disposición.
- Con fecha 24/05/2023 (RGE 8980/2023), la Dirección General de Medio Ambiente ha reiterado el referido requerimiento, sin que hasta la fecha haya podido ser atendido, por lo que el Ayuntamiento de Yecla no ha cumplido con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2022.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 29 de junio de 2023 por el Arquitecto

Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el citado informe del Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco y remitirlo a la Dirección General de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 785401K, 681923Q, 793544W). -

1. Contratación laboral fija quince (15) plazas de Técnico/a Educación Infantil (30 horas), vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a las que resulta de aplicación la D.A. Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, Oferta Empleo Público publicada en B.O.R.M. núm. 118, de 24 de mayo de 2022 (Expte. 785401K).

Vista cuanta documentación obra en los expedientes 785401K y 740449C (solicitudes), incoados para la cobertura, como personal laboral fijo, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de quince (15) plazas de Técnico Educación Infantil (30 horas), equivalentes al grupo/subgrupo C/C1 de funcionarios, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a las que resulta de aplicación la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, que permite la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, de acuerdo con lo previsto en el art 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, por el sistema de Concurso, de aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 2.1 de dicha ley, hubieran estado ocupadas con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Resultando que dichas plazas de personal laboral fijo aparecen incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2022, modificada mediante acuerdo de dicho órgano municipal adoptado en sesión celebrada el 12 de julio de 2022, para la articulación de los procesos de estabilización de empleo temporal. La referida Oferta de Empleo Público fue publicada en el B.O.R.M. Núm. 118, de 24 de mayo de 2022 y la modificación en el B.O.R.M. Núm. 176, de 1 de agosto de 2022.

Siendo de aplicación al citado proceso selectivo las Bases Generales reguladoras de los

procesos selectivos a convocar por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la articulación de la selección de plazas de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración previstos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2022 (B.O.R.M. Núm. 276, de 29 de noviembre de 2022), así como la convocatoria y Bases Específicas de dichos procesos selectivos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de enero de 2023 (B.O.R.M. Núm. 47, de 27 de febrero de 2023).

Vista la propuesta formulada a esta Junta de Gobierno Local por el Órgano de Selección de dicho proceso selectivo, en sesión celebrada el 30 de junio de 2023, una vez estimadas las alegaciones formuladas por las aspirantes Dña., Dña. y Dña.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimosegunda de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar, como personal laboral fijo, en plazas/puestos de Técnico Educación Infantil (30 horas), convocadas con carácter excepcional para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a favor de las quince (15) aspirantes/concursantes que a continuación se relacionan, quienes han obtenido las quince (15) mayores puntuaciones en el concurso de méritos convocado, en función del número de plazas convocadas:

1. (100,00 puntos).
2. (100,00 puntos).
3. (100,00 puntos)
4. (98,10 puntos).
5. (96,00 puntos).
6. (93,60 puntos).
7. (92,00 puntos).
8. (91,20 puntos).
9. (89,60 puntos).
10. (89,20 puntos).

11. (87,20 puntos).
12. (77,90 puntos).
13. (74,80 puntos).
14. (72,62 puntos).
15. (65,20 puntos).

2. Las aspirantes anteriormente relacionadas, quienes han superado el citado proceso selectivo, deberán formalizar los correspondientes contratos, como personal laboral fijo, en el plazo máximo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

3. La adjudicación de puestos de trabajo a las aspirantes contratadas se efectuará de acuerdo con las peticiones de las mismas, entre los puestos que se les oferten, según el estricto orden obtenido en el proceso selectivo.

2. Concurso-oposición para la creación de una bolsa de empleo para la realización de nombramientos como funcionarios interinos, o de contrataciones laborales, en la categoría de analista programador/analista de sistemas: lista provisional de aspirantes admitidos/as (expdte. 681923q).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 681923Q.

Habiéndose publicado en el BORM Núm. 124, de 31 de mayo de 2023, el anuncio de la convocatoria del procedimiento selectivo para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios/as interinos/as, o de contrataciones laborales, en la categoría de Analista Programador/Analista de Sistemas, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

Expirado el pasado 20 de junio de 2023 el plazo de presentación de instancias por los/as aspirantes.

Y conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de las reguladoras del procedimiento selectivo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos/as en el Concurso-

Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es:

	ASPIRANTES
1
2
3
4
5
6

2. Nombrar a los/as siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente/a

– Titular: D. Miguel Ángel Mas Martínez. Suplente: D. Juan José Muñoz Martín.

Vocales

– Titular: D. Santiago López Centenero. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

– Titular: D. Antonio Luis Olmos Gálvez. Suplente: D. Juan José García Megías.

Secretario/a

– Titular: D. Juan Antonio Díaz Martínez. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

La pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. La valoración de los méritos presentados por los/as aspirantes tendrá lugar el día 30 de Agosto de 2023, en las dependencias del edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 08,30 horas.

4. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 1 de Septiembre de 2023, quedando convocados los/as aspirantes, para su realización, a las 12,00 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Espacio Joven de Yecla, sito en Calle Abad José Sola, s/n (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), de esta ciudad.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, aptdo. 5.2, de las reguladoras del procedimiento selectivo, una vez publicados los anteriores acuerdos en el Tablón de

Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, se concede un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a partir del siguiente a dichas publicaciones, a los/as aspirantes que no figuren en la relación de admitidos/as, para que puedan subsanar el/los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado. Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

6. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos provisionales se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

3. Creación de Bolsa de Empleo de Arquitectos Técnicos para nombramientos como funcionarios interinos (Expte. 793644W).

A la vista del informe emitido al respecto con fecha 29 de junio de 2023 por el Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco, por el que se propone argumentadamente la creación de una Bolsa de Empleo de Arquitectos Técnicos para nombramientos como funcionarios interinos, acompañando al efecto un temario específico que habría de regir en el oportuno proceso selectivo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Instar al TAG Jefe de Sección de Patrimonio y Personal a la redacción de unas bases reguladoras de la creación, mediante el sistema de concurso-oposición, de una Bolsa de Empleo, para nombramientos como funcionarios interinos en la categoría de Arquitecto Técnicos, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos por creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.)

2. Instar igualmente al Sr. Santa Marco a que preste su colaboración en la redacción de

las bases de referencia.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 793398R, 783431Z, 766229H). -

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio “Reparación de pala cargadora adscrita al servicio de mantenimiento de caminos” (Expte. 793398R).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Sr. Concejal delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Soluciones de Maquinaria y Distribuciones, S.L., por el precio total de 15.562,45 €, IVA incluido (Partida 150.21400/2023), el Contrato Menor de Servicio “Reparación de pala cargadora adscrita al servicio de mantenimiento de caminos”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público

2. Adjudicación del Contrato Mixto de Servicios y Suministro necesario para la infraestructura, producción y organización de “Verano en Danza 2023” (C.SE.12/23) (Expte. 783431Z).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato Mixto de Servicios y Suministro necesario para la infraestructura, producción y organización de “Verano en Danza 2023” y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 16 de junio de 2023, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones del contrato y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la

documentación, de acuerdo con lo establecido en el PCAP, al licitador que ocupaba el primer, y único lugar, en procedimiento de licitación, esto es, D.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

- José Fajardo Mellinas. a) Precio: 1ª posición, con 0,00 puntos (precio tipo de licitación); b) Mejora A: No se ofertó; c) b) Mejora B: No se ofertó.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a D. , por el precio de 35.000,00 € (28.925,62 €, más IVA de 6.074,38 €), el Contrato Mixto de Servicios y Suministro necesario para la infraestructura, producción y organización de “Verano en Danza 2023” (C.SE.12/23), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y en la oferta del licitador (Pdas. 2023-338-22699, 2023-338-22799 y 2023-338-20300; R.C. n.º 8526/23).

2. El contrato quedará formalizado con la recepción de la notificación del presente acuerdo.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de ocho días.

3. Requerimiento de Documentación del Contrato de Servicios de “Comidas a domicilio para personas mayores o dependientes” (C.SE.9/23) (Expte. 766229H).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, del Contrato de Servicios de “comidas a domicilio para personas mayores o dependientes” (C.SE.9/23) y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2023.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se encuentra alojado el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yecla, fue presentada una única oferta por empresas del sector, habiéndose admitido, en principio, la misma por la Mesa de Contratación.

Resultando que tras la valoración de la misma, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 29 de junio de 2023, aprobó la clasificación de las proposiciones, compuesta únicamente por la mercantil Serunion, S.A.U., y formuló propuesta de adjudicación del contrato de referencia a la citada mercantil, por haber obtenido 12,88, puntos resultado de la suma de todos los criterios de adjudicación.

Y considerando lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 29 de junio de 2023, a efectos de adjudicación del contrato al licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio en procedimiento de contratación, esto es, la mercantil Serunion, S.A.U.

2º. Requerir a Serunion, S.A.U., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la aptitud para contratar mediante la presentación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica de acuerdo con los medios establecidos en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.
- Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta y un número de teléfono con persona de contacto.
- Justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2. LCSP.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.352,62 €, (5% precio de adjudicación por dos años sin I.V.A.).

- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 784393K, 745836J, 782144M). –

1. Solicitud de Dña. sobre instalación de paso sobreelevado de peatones en calle Pintor Juan Albert, a la altura de la plaza de la Concordia (Expte. 784393K).

Visto el escrito presentado por Dña. con fecha 2 de junio de 2023, por el que solicita la instalación de un paso sobreelevado de peatones en la calle del Pintor Juan Albert, a la altura de la plaza de la Concordia.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 27 de junio de 2023, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud por las siguientes razones:

- En la calle Pintor Juan Albert ya existe un paso sobreelevado a la altura de la calle Párroco Joaquín Martínez, que sirve para el paso de alumnos a centros escolares.
- La velocidad de los vehículos en ese tramo de calle es la misma que en muchas otras calles de las mismas características del casco urbano.
- Para los alumnos que viven en la plaza de la Concordia, el recorrido más habitual es cruzar por la calle Águilas en dirección a la calle Antonio Ortega, donde existe un paso sobreelevado.
- El criterio seguido es colocar pasos sobreelevados y reductores de velocidad en calles próximas a calles peatonales o a centros escolares.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Dña. sobre instalación de un paso sobreelevado de peatones en la calle del Pintor Juan Albert, a la altura de la plaza de la Concordia.

2. Solicitud de Pastelería Polmar, S.L. sobre vigencia para domingos y festivos de la zona de carga y descarga de mercancías sita en calle San Isidro, 2 (Expte. 745836J).

Visto el escrito presentado por Pastelería Polmar, S.L. con fecha 3 de marzo de 2023, por el que solicita la ampliación de la vigencia a domingos y festivos de la zona de carga y descarga de mercancías sita en la calle de San Isidro, 2, por ser necesaria para el ejercicio de su actividad comercial.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 27 de junio de 2023, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud por las siguientes razones:

- La zona de carga y descarga está destinada al uso de todos los establecimientos comerciales de la zona y vehículos de reparto en general.
- Es necesario hacer compatible la equitativa distribución de los estacionamientos y su rotación entre los distintos usuarios.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Pastelería Polmar, S.L. sobre ampliación de la vigencia a domingos y festivos de la zona de carga y descarga de mercancías sita en la calle de San Isidro, 2.

3. Solicitud de la AMPA de la E.I. “Campanilla” sobre celebración de Fiesta final de curso 2022/23 en la placeta del Pintor Juan Ortuño (Expte. 782144M).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día 29 de mayo de 2023.

Y a la vista del informe favorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 27 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la A.M.P.A. de la E.I. “La Campanilla”, sobre celebración de Fiesta Final de Curso 2022/2023 en la Placeta Pintor Juan Ortuño, el día 14 de julio de 2023, de 17:00 a 00:00 horas, en las siguientes condiciones:

- No podrá realizarse instalación alguna, de ningún tipo.
- Los organizadores del evento deberán proceder a la completa limpieza de la zona.
- Deberá respetarse en todo momento las prescripciones de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente, en cuanto a fuentes sonoras y horarios

2. Ceder a la entidad solicitante las 8 vallas solicitadas.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 793286M, 792884D, 788930M, 784815X, 794466A, 793581X, 793498F).-

1. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 793286M).

Accediendo a lo solicitado en escritos de los días 26 y 27 de junio de 2023, y visto el

informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 29 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. autorización de uso Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 4 de agosto de 2023, a las 12:30 horas.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 792884D).

Accediendo a lo solicitado en escritos de los días 27 de junio de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 29 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 8 de septiembre de 2023, a las 13:00 horas.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 788930M).

Accediendo a lo solicitado en escritos de los días 16 de junio de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 26 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 3 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Solicitud de Dña. y D. de autorización del

Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de matrimonio civil (Expte. 784815X).

Accediendo a lo solicitado el día 3 de mayo de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos de fecha 13 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Y D. autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de matrimonio civil el día 21 de octubre de 2023.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del precio público por utilización del Auditorio, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a los interesados.

5. Solicitud de Dña. (Comisión de Mujeres e Igualdad de CERMI Región de Murcia) sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 794466A).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 30 de junio de 2023, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 3 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a Dña. (Comisión de Mujeres e Igualdad de CERMI Región de Murcia) autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático el próximo día 7 de julio, de 10:30 a 12:30 horas, para realización de taller destinado a mujeres con discapacidad de Yecla.

6. Solicitud de la Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla (AMPY) sobre autorización de uso del Espacio de Ocio del sótano del Edificio de Cazadores (Expte. 793581X).

A la vista del escrito de solicitud registrado de entrada con el nº 9.982/23, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 30 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla (AMPY) autorización de uso del Espacio de Ocio del sótano del Edificio Cazadores para realización de actividades de ocio y lúdico-deportivas, en las siguientes condiciones:

- 30 personas máximo al mismo tiempo.
- Edad comprendida entre los 11 y los 35 años de edad.
- Fechas autorizadas: Días 6, 11, 13, 18, 20 y 25 de julio de 2023.
- Horario autorizado: De 11:30 a 13:30 horas.

7. Solicitud de AFEDECO sobre autorización de uso del Espacio de Ocio del sótano del Edificio de Cazadores (Expte. 793498F).

A la vista del escrito de solicitud registrado de entrada con el nº 11.171/23, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 30 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a AFEDECO autorización de uso del Espacio de Ocio del sótano del Edificio Cazadores para actividades de su Escuela de Verano y Campamento Urbano, en las siguientes condiciones:

- 30 personas máximo al mismo tiempo.
- Edad comprendida entre los 11 y los 35 años de edad.
- Fecha autorizadas: Día 18 de julio de 2023.
- Horario autorizado: De 11:30 a 13:30 horas.

9º.- ACTIVIDAD “RESIDENCIA DE ARTISTAS, 2ª EDICIÓN”, ORGANIZADA POR LA EXCUELA MUNICIPAL DE BELLAS ARTES DENTRO DEL PROGRAMA “EDÍCULO ACTIVO” (EXPTE. 791225Z).-

De conformidad con la propuesta del Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes de fecha 22 de junio de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura y Festejos, y vistos los informes emitidos por el Servicio de Juventud y la Dirección de la Casa Municipal de Cultura con fecha 30 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la realización de la actividad “Residencia de Artistas, 2ª edición”, organizada por la Escuela Municipal de Bellas Artes, dentro del Programa “Edículo activo”, conforme al detalle expuesto en la propuesta del Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes, y con un presupuesto estimado de gastos de 3.800,00 euros (RC 11665).

10º.- “VERANO EN DANZA 2023” (EXPTE. 794050Y).-

De conformidad con la propuesta de acuerdo de la Programadora de Cultura y Festejos, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura y Festejos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la celebración de la actividad Verano en Danza 2023 en la Plaza de Toros, durante el mes de julio, conforme al programa y detalle expuesto en la propuesta de acuerdo, que ofrece el siguiente resumen:

Fecha	Hora	Precio entradas	Actuación
07-07-23	21:30	6 € ruedo 5 € palcos y gradas	Espectáculo de baile “Conchi Bañón”
08-07-23	21:30	6 € ruedo 5 € palcos y gradas	Espectáculo de baile “Cris Dance” Espectáculo de baile “Lucasport”
14-07-23	21:30	6 € ruedo 5 € palcos y gradas	Espectáculo de baile “Paso a Paso”
15-07-23	21:30	6 € ruedo 5 € palcos y gradas	Espectáculo de baile “Lucasport”
16-07-23	21:00	6 € ruedo 5 € palcos y gradas	Espectáculo de baile “Create”
21-07-22	22:00	6 € ruedo 5 € palcos y gradas	Concierto Banda de Música A.A.M.Y. “De la zarzuela al musical”
29-07-22	23:00	25 € ruedo 20 € palcos 15 € gradas	Espectáculo de humor “Los Morancos” “Todo por la matría”

2. Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad, que asciende a un total, IVA incluido, de 92.504,50 euros (RC nº 11836), y que ofrece el siguiente desglose:

Concepto	Importe (€)
Concierto Banda de Música A.A.M.Y. “De la zarzuela al musical”	2.000,00
Espectáculo de humor “Los Morancos” “Todo por la matría”	45.500,00
Campañas difusión programación “Verano en Danza”	1.500,00
Lonas vinilo “Verano en Danza”.	1.500,00
Cartelería y programas	1.500,00
Catering actuaciones	1.000,00
Certificados, legalización y tasas generadores	800,00
Gasoil generadores	500,00
Materiales diversos mantenimiento instalaciones Plaza de Toros	1.000,00
Gastos Sociedad General de Autores	5.000,00
Consumo eléctrico	800,00
Plásticos, rafias, fivertex, bridas, cintas americana y tortillerías	800,00

Césped artificial ruedo Plaza de Toros	7.050,00
Alquiler sillas, mobiliario, decoración hall	7.500,00
Varios e imprevistos	500,00
SUMA	76.450,00
IVA 21%	16.054,50
TOTAL	92.504,50

3. Condicionar el desarrollo de las diversas actividades al cumplimiento de las condiciones expuestas en el informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 3 de julio de 2023.

11°.- CONDOLENCIA POR EL FALLECIMIENTO DE D. (EXPTE. 792979K).-

El pasado 27 de junio de 2023 se produjo el fallecimiento de Don Rafael Ortuño Palao, alcalde de Yecla desde el 3 de febrero de 1973 al 18 de abril de 1979, lo que ha causado un profundo pesar en los miembros de la Corporación Municipal y en amplios sectores de la nuestra sociedad. Yecla le estará siempre agradecida y le recordará por su esfuerzo y dedicación al servicio de todos los vecinos y de su bienestar. Su apuesta decidida durante los años que presidió la Corporación Municipal permitió llevar a cabo múltiples actuaciones para el progreso del municipio en el ámbito urbanístico, industrial, sanitario, educativo y cultural.

Por todo lo expuesto, y conforme al informe-propuesta del Director del Gabinete de Comunicación, de 28 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad expresar su condolencia a la familia de Don, y de forma muy especial a su esposa, Dña., Cronista Oficial de la ciudad de Yecla.

12°.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Suitable Software Vinfoval, S.L.: Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento del programa de Gestión Policial VINFOPOL” (Expte. 782796R) 7.260,00 €-

2. Asignación provisional de la realización del servicio de guardias de fontanería al Oficial 1ª de Fontanería D. durante los meses de julio, agosto y septiembre, con abono del correspondiente Factor de Penosidad por realización de guardias semanales de ocho horas (Expte. 778926R).

A la vista del informe emitido con fecha 22 de mayo de 2023 por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe Acctal. de la Brigada de Obras, D. Antonio Ortega Martínez, informe que cuenta con la conformidad del Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales y del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras, del que resulta:

- Que mientras que el servicio de guardias de fontanería cuenta con solo tres trabajadores, otros servicios de guardias tienen cuatro trabajadores.
- Que durante el periodo vacacional del personal, y hasta el 29 de septiembre de 2023, resulta procedente asignar provisionalmente al servicio de guardias de fontanería al Oficial 1ª de Fontanería D.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Asignar provisionalmente al Oficial 1ª de Fontanería D., durante los meses de julio a septiembre de 2023, la realización del servicio de guardias semanales de ocho horas de la Brigada de Fontaneros, cada tres/cuatro semanas, con asignación igualmente provisional del correspondiente factor de penosidad.

3. Reducción de jornada para cuidado de hijos mejores de doce del Agente de la Policía Local D. (Expte. 727549K).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 21 de febrero de 2023, por el que se concedió al Agente de la Policía Local D. una reducción de jornada de un 35% para cuidado de hijos menores, en los términos solicitados en su escrito de 19 de enero de 2023, y en las siguientes condiciones:

- La reducción de jornada tendrá efectos desde el 13 de febrero de 2023, y como máximo, hasta que el hijo menor cumpla los 12 años.
- La reducción de jornada se disfrutará desde el 13 de febrero hasta el próximo 30 de

junio con arreglo a la solución expuesta en el informe de la Jefatura de la Policía Local de 15 de febrero de 2023, y con los mismos criterios para los sucesivos cuadrantes semestrales.

- La reducción de jornada implicará la deducción proporcional de haberes, pero no afectará a los factores de penosidad por turnicidad, festividad, nocturnidad y por guardias, del complemento específico, que por no verse afectados, se mantendrán en su integridad.

Y visto el informe de la Jefatura de la Policía Local de 4 de julio de 2023, en el que se propone el cuadrante de servicios del Sr. de 1 de julio a 31 de diciembre de 2023, con aplicación de la reducción de jornada en los turnos de mañana de los días laborables, conforme a la solicitud del interesado.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar el cuadrante de servicios del Agente de la Policía Local D. propuesto por la Jefatura de la Policía Local para el segundo semestre de 2023, que incluye una reducción de jornada del 35% aplicada prioritariamente en los turnos de mañana de días laborables.

3.2. Remitir el referido informe de la Jefatura de la Policía Local al interesado, para su conocimiento y efectos.

4. Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2023: Contratación de un Ordenanza-Telefonista (Expte. 773877E).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 9 de mayo de 2023, por el que se aprobó el Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa de Contratación Laboral para Mejora de la Empleabilidad, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de un Ordenanza-Telefonista (Servicios Municipales).

A la vista del acta de la sesión celebrada por la Comisión de Selección con fecha 29 de junio de 2023.

Y vista la propuesta de contratación firmada con fecha 4 de julio de 2023 por los miembros de la Comisión de Selección y las asesoras de ésta Dña. Mercedes Murcia Manrique y Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Contratar como Ordenanza-Telefonista (Servicios Municipales), en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 9 de mayo de 2023, a Dña.

3.2. Aprobar una Lista de Espera para cubrir las incidencias de la contratación de referencia, integrada por los siguientes aspirantes:

1. Dña.
2. Dña.
3. Dña.
4. D.
5. D.

3.3. El presente acuerdo será válido únicamente para el presente Plan y Programa, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

5. Prórroga (tercera) del Contrato de Suministro de electricidad en alta y baja tensión de las diversas instalaciones, edificios, dependencias y alumbrado público del Ayuntamiento de Yecla (C.SU. 4/20) (Expte. 794205N).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2020 se adjudicó a Gas Natural Comercializadora, S.A. el contrato de suministro de electricidad en alta y baja tensión de las diversas instalaciones, edificios, dependencias y alumbrado público del Ayuntamiento de Yecla (C.SU. 4/20) basado en el Acuerdo Marco de la Federación Española de Municipios y Provincias para suministro de electricidad en Alta y Baja tensión.

Resultando que el contrato tenía una duración inicial de un año y fue prorrogado por sendos acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 21 de julio de 2021 y 26 de julio de 2022, y finaliza el próximo día 5 de agosto de 2023.

Considerando lo establecido en el apartado segundo de la cláusula vigésimo primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato que establece que la duración del contrato es de un año admitiendo cuatro posibles prórrogas anuales.

Considerando igualmente lo establecido en el art. 29.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público que expone que “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato ...”

Y a la vista del informe del ITI Municipal de Servicios Técnicos D. Diego Ortega Soriano, de fecha 4 de julio del presente, favorable a la prórroga del contrato a la empresa adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prorrogar por un año, con efectos del 6 de agosto de 2023, hasta el 5 de agosto de 2024 (tercera de las prórrogas posibles), el contrato administrativo suscrito con Gas Natural Comercializadora, S.A., referente al Contrato de Suministro de electricidad en alta y baja tensión de las diversas instalaciones, edificios, dependencias y alumbrado público del Ayuntamiento de Yecla (C.SU. 4/20), basado en el Acuerdo Marco de la Federación Española de Municipios y Provincias de referencia.

6. Bases reguladoras de la adjudicación del Contrato Menor de Servicio de Bar de la actividad “Verano en Danza 2023” (Expte. 794071C).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela de 3 de julio de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura y Festejos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las bases reguladoras de la adjudicación del Contrato Menor de Servicio de Bar de la actividad “Verano en Danza 2023”, a realizar en la Plaza de Toros.

7. Autorización a la Parroquia de San Juan Bautista de Yecla sobre instalación de un puesto en el Parque de la Constitución para realización de actividad benéfica (Expte. 794198D).

Visto el escrito presentado por la Parroquia de San Juan Bautista el día 30 de junio de 2023, por el que solicita autorización para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, los días 5, 12, 19 y 26 de julio de 2023 para realización de actividad benéfica de captación de fondos.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 3 de julio de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 3 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder autorización a la Parroquia de San Juan Bautista de Yecla para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, los días 5, 12, 19 y 26 de julio, para realización de actividad benéfica de captación de fondos.

7.2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha Asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa, una mesa y cuatro sillas).

7.3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo.

7.4. Dar traslado del presente acuerdo a Servicios Públicos para su conocimiento y efectos.

8. Solicitud de la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 794675Q).

A la vista del escrito presentado el día 3 de julio de 2023 por la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer, por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para celebración del acto de entrega de los premios I Edición Solidaria de Geolocalización, el día 10 de julio de 2023, de 9:30 a 11:30 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 4 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer, autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para celebración del acto de entrega de los premios I Edición Solidaria de Geolocalización, el día 10 de julio de 2023, de 9:30 a 11:30 horas.

8.2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

9. Quinta concesión de ayudas económicas a personas y familias para el pago el pago de los suministro básicos relativos a la energía eléctrica, gas y/o agua en la vivienda habitual y ayudas económicas para la adquisición de electrodomésticos que mejoren la eficiencia energética y otros elementos que contribuyan al ahorro del consumo energético y del consumo de agua: Informe de Servicios Sociales de 3 de julio de 2023 (Expte. 621084R).

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 3 de julio de 2023 (Cód. SEFYCU 2697221), que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, se acuerda por unanimidad conceder a los interesados que se reflejan en el mencionado informe-propuesta, sendas ayudas económicas para el pago de los suministros básicos relativos a la energía eléctrica, gas y/o agua, en la vivienda habitual y ayudas económicas para la adquisición de electrodomésticos que mejoren la eficiencia energética y otros elementos que contribuyan al ahorro del consumo energético y del consumo de agua, en la cuantía que en cada caso se indica.

10. Autorizaciones a menores para cumplimiento en el Espacio Joven de medida judicial consistente en prestación en beneficio de la comunidad (Expte. 794194Y).

Vista las solicitudes de colaboración de la Asociación Colectivo de Estudios Formación e Intervención Social (CEFIS), de fechas 29 de junio y 3 de julio de octubre de 2023.

Y de conformidad con el informen-propuesta de la Técnica de Juventud Dña. Virginia Mora Bañón, de 4 de julio de 2023, que cuentan con el visto bueno de la Concejala delegada de Juventud (SEFYCU núm. 2698260).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Autorizar a los dos menores que se indican en el referido informees para cumplimiento en el Servicio de Juventud (Espacio Joven), de sendas medidas judiciales consistentes en prestación en beneficio de la comunidad por tiempo de 40 y 35 horas, en jornadas y horarios que se determinarán conforme a la propuesta.

10.2. La realización de las prestaciones será supervisada por la Técnica de Juventud Dña. Virginia Mora Bañón.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta minutos.